

El Sr. D. Juan de los Rios y Arce
Comandante General de las Armas de
Castilla y Leon, en virtud de un
decreto de S. M. de 14 de Mayo de 1802
y en conformidad de lo dispuesto
en el Real Decreto de 10 de Agosto
de 1802, para que el Sr. D. Francisco
Flores de Guzmán, Secretario General
de la Real Academia de la Lengua,
escriba.

Nota Finca Lima y Lima Castro

Serran extraordinaria de 29 de
Abril de 1802. Preg. dos. Paga

Nota a Serran con cinco cehuenas lida en pro
vida ceta de asistiendo faltando con ser
no a Serran Silva. O Serran Presidente de
Clase que ornativo de con vocar al amona
extrabordinario hera para amonmo de la
birar odio en que se debe fazer apuraco de
lidulas para veradores que ha de leer en
oramos siguientes visto que recibes a officio,
el dolo de esta villa en el termino, entras en
discurso, e foi resuelto que se requiera no
dia no de octubre que se fieren publicos
por edictal. de un hum officio de la real
Academia de la Lengua de la provincia en do
to de la villa de la villa proximo pasado que
vendo a Serran de la villa de la villa que
Armonator Salvador de la villa de la villa
na de la villa que se fue de la villa para fundicion,
entras en discurso, e foi resuelto que se
finc a de la villa de la villa para que se
las que se refactura de la villa de la villa
oplenmo en la villa de la villa de la villa.
Fueron ademas en San Francisco
de la villa de la villa de la villa.

Nota Finca Lima y Lima Castro

Serran ordinaria de 25 de Abril de 1802

Preg. de la villa de la villa